Expediente: **144/21**
Carátula: **CASTRO MARIA JOSE C/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338891682 - CASTRO, MARIA JOSE-ACTOR
20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO
23311802674 - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA, -DEMANDADO
90000000000 - COOPERATIVA DE TRAB. POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA PREV. Y SEG. SOCIAL DE ABOGADOS Y PROC. DE LA PCIA. TUC, TERCEROS-TERCERISTA
27333918426 - BATALLAN PACHECO, NATALIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 144/21

H20920637741

JUICIO: CASTRO MARIA JOSE c/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 144/21.

//

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

Concepción, con fecha dispuesta al pie.-

1) Téngase presente la ratificación por parte de la Dra. Batallán.

2) Existiendo fondos disponibles: Líbrese oficio al Banco Macro SA para que desde la cuenta N°:560809619598142 a nombre de los autos; realice las operaciones que a continuación se detallan:

A) Transfiera a la cuenta CBU N°:2850600140095252116128, titularidad de la Dra. Guerrero Brenda Antonieta, CUIT N°:27-33889168-2; el importe de $447.951 (pesos Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno) en concepto de honorarios cedidos por lo que no corresponde realizar retención alguna por dicha operación. A fines ilustrativos se deberá adjuntar a dicha rogatoria ratificación de fecha 13/11/2026.

B) Transfiera a la cuenta corriente N°:3-622-0010000553-1, CBU N°:2850622330001000055312, a nombre de Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N°:33-53964515-9 la suma de $ 87.642,58 (Pesos Ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos con 58/100) en concepto de aportes previsionales ($48.690,32 por el 10% a cargo de la accionada y $ 38.952,26 por el 8% que pesa sobre la letrada Dra. Batallan Pacheco Estefania, CUIT N°:27-33391842-6.

3) Expídase orden de pago -*mediante plataforma Macronline*- por la suma de $486.903,26 (pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos tres con 26/100) en concepto de honorarios y $48.690,32) a favor de la Dra. Guerrero Brenda Antonieta, CUIT N°:27-33889168-2, debiéndose deducir además toda carga fiscal a soportar por el mencionado profesional.

Para ello procédase a transferir desde la Cuenta N°:560809619598142 a nombre de los autos del titulo a la cuenta CBU N°:2850600140095252116128 titularidad de la beneficiaria.

Notifíquese a Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

.EL

Actuación firmada en fecha 19/11/2026

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:
CN=SOLOHAGA Sergio Ariel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20289199439

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.